UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.130/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Marcela Lorena ROJAS FLEITAS de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Residencia Profesional de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Seminario de Análisis Institucional hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2011;

QUE de fs. 6 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna ROJAS FLEITAS;

QUE por Notas Nros. 67 y 143/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna ROJAS FLEITAS adeuda además de la asignatura Seminario de Análisis Institucional la asignatura Problemática en Salud de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Marcela Lorena ROJAS FLEITAS de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Residencia Profesional de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Marcela Lorena ROJAS FLEITAS (D.N.I. N° 24.144.798) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Residencia Profesional de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS PATAGONIA ARGENTINA

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 173